PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO C | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 11 DEL AÑO 2018. | No.32

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1498.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE LA CIUDADANA ALEJANDRA DESIRÉ FLORES JIMÉNEZ, ASUMA EL CARGO DE REGIDORA DE CULTURA Y ESPECTÁCULOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1499.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA LICENCIA POR EL TIEMPO DE OCHENTA DÍAS NATURALES A LA CIUDADANA ZELFARELI CRUZ MEDINA, COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO NILTEPEC, JUCHITÁN, OAXACA, Y COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LA CIUDADANA AVELINA LÓPEZ MEDINA, EN AMBOS CASOS POR EL TIEMPO DE OCHENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO AL OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1506.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CORRECCIÓN DE NOMBRE AL NÚCLEO RURAL DE RANCHO OJOTE SIENDO LO CORRECTO "RANCHO OJOCHE" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUXTEPEC, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NO. 108 APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1507.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE EL ESPINAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO, TEPOSCOLULA, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NO. 108 APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**

CONTINÚA PÁG. 2

DECRETO NÚM. 1508.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE EL ARCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO, TEPOSCOLULA, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NO. 108 APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 1509.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DE LA COMUNIDAD ROSARIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PEÑOLES, ETLA, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NO. 108 APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 1510.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DE LA COMUNIDAD LOMA SAN RAFAEL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUXTEPEC, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NO. 108 APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 1511.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DE LA COMUNIDAD SANTA CRUZ EL SALTO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, ETLA, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NO. 108 APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 1512.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DE LA COMUNIDAD RÍO HONDO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PEÑOLES, ETLA, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NO. 108 APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 7**

DECRETO NÚM. 1513.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DE LA COMUNIDAD RÍO V, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PEÑOLES, ETLA, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NO. 108 APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 7**

DECRETO NÚM. 1514.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DE LA COMUNIDAD RÍO CONTRERAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PEÑOLES, ETLA, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NO. 108 APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 8**

DECRETO NÚM. 1515.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS ZABACHE, EJUTLA, OAXACA, EL CIUDADANO JOSÉ ESPINOSA GARCÍA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO; Y DECLARA PROCEDENTE QUE ASUMA EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS ZABACHE, EJUTLA, OAXACA, EL CIUDADANO FERNANDO CORNELIO AGUILAR COMO SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS ZABACHE, EJUTLA, OAXACA.....**PÁG. 8**

DECRETO NÚM. 1516.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO VÍCTOR LORENZO YAGUNO, ASUMA EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MELCHOR BETAZA, VILLA ALTA, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO...**PÁG. 8**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1510

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad **Loma San Rafael** perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad, de la aprobación efectuada por el Honorable Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete y al no existir oposición alguna.

Se reforma el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1994, y actualizado hasta el 19 de enero de 2006 que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca publicado por acuerdo el 11 de marzo de 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, para quedar como sigue:

DISTRITO DE TUXTEPEC

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Del municipio 1 al 9...		
10. San Juan Bautista Valle Nacional	PUEBLO	MUNICIPIO
...	...	...
Loma San Rafael	Núcleo Rural	**Agencia de Policía**
Del municipio 11 al 14...		

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral y al Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 3 de Julio de 2018.- Dip. **José de Jesús Romero López**, Presidente.- Dip. **León Leonardo Lucas**, Secretario.- Dip. **Fernando Huerta Cerecedo**, Secretario.- Dip. **María de Jesús Melgar Vásquez**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 17 de Julio de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.**- Rúbrica.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1511

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad **Santa Cruz el Salto** perteneciente al Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad, de la aprobación efectuada por el Honorable Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecisiete y al no existir oposición alguna.

Se reforma el decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1994, y actualizado hasta el 19 de enero de 2006 que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca publicado por acuerdo el 11 de marzo de 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, para quedar como sigue:

DISTRITO DE ETLA

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Del Municipio 1 al 7...		
8. San Francisco Telixtlahuaca	CIUDAD	MUNICIPIO
...	...	...
Santa Cruz El Salto		**Agencia de Policía**
Del Municipio 9 al 23 ...		

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral y al Honorable Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 3 de Julio de 2018.- Dip. **José de Jesús Romero López**, Presidente.- Dip. **León Leonardo Lucas**, Secretarip.- Dip. **Fernando Huerta Cerecedo**, Secretario.- Dip. **María de Jesús Melgar Vásquez**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 17 de Julio de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.**- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA